

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA-BOYACÁ

Calle 5 No. 6-41. Palacio Municipal. Segundo Piso

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3142196787

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0119

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: DECRETA PRACTICA DE PRUEBAS

RAD: 158374089001-2019-00130-00

DEMANDANTE: JOSE CARMELO PATIÑO BECERRA

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSEBIO CAMARGO RODRÍGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta Veinte (20) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Este despacho judicial de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PSSLA20,11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, C.SJA20-11519, PCSJAI911532, PCSJA2o-11546, PCSJA2o-11549, PCSJA2o-11556 y PCSJ 11567, suspendió los términos judiciales desde el 16 de Marzo y ordenó el levantamiento de los mismos a partir del 1 de Julio del año en curso, en virtud de las medidas transitorias por motivos de salubridad pública del virus denominado COVID-19.

Así también se debe considerar que en cuanto a la Contabilización de los términos y efectos del artículo 121 y 317 del Código General del Proceso, no corren en el lapso enunciado, al igual que en el término del mes siguiente al primero de julio de 2020, como lo establece el artículo segundo del Decreto 564 del 15 de abril del 2020.

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera: Una vez estudiada la demanda se resuelve su admisión ordenando el emplazamiento de los demandados, la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.070-39535, informar a las entidades pertinentes sobre la existencia del proceso, la instalación la valla publicitaria del proceso y reconoció personería jurídica para actuar como apoderada demandante a la Dra. MARIA MERCEDES RODRIGUEZ SIERRA.

Realizada la inscripción de la demanda, el emplazamiento a los demandados, la instalación de la valla conforme a lo ordenado, recibidas las respuestas de las entidades pertinentes con la manifestación de que el predio a usucapir no tiene limitaciones de dominio del bien inmueble a usucapir, transcurrido el tiempo de ley sin que los Demandados emplazados o terceros interesados se hubiere presentado ante el despacho se designó como CURADOR AD- LITEM a la profesional del derecho MARTHA PATRICIA GONZALEZ MONTAÑEZ, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Para continuar con el proceso, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

- I. Escritura Publica No. 264 de 16 de junio de 1984, otorgada por la Notaria Única de Paipa.
- II. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-39535
- III. Certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.
- IV. Certificado catastral correspondiente al predio objeto a usucapir
- V. Recibo de impuesto predial del año 2019
- VI. Informe pericial y plano de levantamiento topográfico del predio a usucapir.

B. Testimoniales:

- i. Valorar los testimonios de:
 - **JOSE IGNACIO GAMBOA**, domiciliado en la vereda Guatoque del Municipio de Santa Sofia.
 - **ALEXANDER AGUILERA y JAVIER ACERO**, domiciliados en la vereda Pantanillo del Municipio de Moniquira.
 -

C. Inspección Judicial aporta dictamen pericial:

Sobre el lote de terreno ubicado en el Municipio de Tuta, vereda Alizal, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-39535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja (Boyacá).

DEL CURADOR AD-LITEM

Se atiende a las allegadas en el proceso y a las que el despacho decreta de oficio como pertinente y conducente en el mismo.

SEGUNDO.- COMUNIQUESELE a las partes y al Curador *Ad-Litem* la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

TERCERO.- COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba.

CUARTO.- ORDENAR para la audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección judicial previamente ordenadas, convocar para el día cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (9:00a.m.)

Se advierte a los apoderados, partes e intervinientes que la audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Consejo Superior de la

Judicatura y en especial por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare mediante Acuerdo CSJBOYA2o-5o del 16 de Junio de 2020.

Vale la pena notificar a los intervinientes que **NO SE REALIZARA ACTUACION ALGUNA EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO** y los apoderados deberán coordinar con sus poderdantes y testigos la firma de conexión virtual a través de los medios establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura (LIFESIZE, MICROSOFT TEAMS, entre otros) ya sea por celular o por computador ambos con disponibilidad de **CAMARA**.

Se solicita a los apoderados, partes e intervinientes que dos (2) días antes de la audiencia, remitan los siguientes datos al correo institucional (j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co), para efectos de coordinar la audiencia y remitir el enlace de conexión oportunamente:

- Nombre del apoderado, partes, testigos, auxiliares de la justicia.
- Número de cedula y Tarjeta Profesional
- Número de contacto
- Correo electrónico.
- Copia de la cedula de ciudadanía de los intervinientes y copia de la tarjeta profesional de los abogados.

Se insta a las partes a prestar la correspondiente colaboración para con este despacho en aportar la información solicitada y de tal forma lograr con éxito la realización de la misma.

Se ilustra a las partes que en lo correspondiente a Inspecciones Judiciales o diligencias fuera del despacho no es posible adelantarlas de conformidad con lo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJ20-11597, del 15 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARQUERA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico N° 011 hoy veintiuno (21) de agosto de 2020, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria